

SECRETARÍA. Santiago de Cali, febrero 10 de 2021. A Despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvasse proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
El secretario,

RADICACION: 760014003012-2019-00696-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO POPULAR  
DEMANDADO: ANA CECILIA VILLAFANE DE VELASQUEZ.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito que precede, como quiera que es procedente y de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

- Reconocer Personería a la abogada Julia Cristina Toro Martínez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.402.180 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 167.189 del C.S.J. para actuar en calidad de apoderado Judicial del demandante Banco Popular, dentro del presente asunto, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE,  
El Juez



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL.  
Cali, 10 FEB 2021.  
En estado No. 018 de hoy,  
Notifiqué a las partes el auto anterior  
Secretaría